

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 4 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta y nueve viviendas y grupo escolar y casa del pescador, en Mugarlos (La Coruña), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan González Cebuña.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientos noventa y ocho mil trescientas ochenta y ocho (2.598.388) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y tres mil novecientas sesenta y cinco (43.975) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y siete mil novecientas cincuenta y una (87.951) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, y en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las puchas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico, el Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar, el Secretario técnico y el Arquitecto Asesor de la misma, y el acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en La Coruña.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. 5.147-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Leonardo Falcon Santos, que últimamente lo tuvo en Zalamea la Real, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día veintitres de diciembre, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.786 de 1941, instruido por aprehensión de reventa de tabaco, con aprehensión de cuatro cartillas de fumador, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 30 de noviembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.959-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Maimó Cantallops.

Objeto: Implantar en su industria de fabricación de curtidos un bombo auxiliar para los trabajos propios y exclusivos de rebera.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.293-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

### Nueva industria

Peticionario: Don Salvador Cruz Asencio.

Objeto: Implantar una industria de fabricación de tubos aislantes, para instalaciones eléctricas.

Producción: 1.125.000 metros lineales al año de tubo, y el porcentaje usual de piezas de forma especial (curvas, T, etc.)

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado ejemplar, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.294-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Nueva industria

Peticionario: Calderón Hermanos, S. R. C.—San Sebastián.

Objeto: Fabricación de tableros chapados fantasía.

Producción: 24.000 metros cuadrados anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 12 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallada.

1.296-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Nicolás Arregui Elorza.—Oñate.

Objeto: Instalar tres máquinas para fabricar puntas con alambre desde 3 milímetros a 7,60 milímetros.

Producción: La actual, de mil kilos mensuales de puntas, se aumenta en tres mil seiscientos kilos.

Esta ampliación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 11 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallada.

1.295-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Federico Navarro Coronina.

Clase de industria: Productos dietéticos de origen lácteo en fresco.

Situación: Almería.—Navarro Rodrigo, núm. 8.

Producción: Litros anuales, 340.000 de leche sancada, 10.000 de Babeurre, 3.600 de Yoghour.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 26 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

4.367-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

### Anuncio de concurso-subasta

Por término de veinte días, y a virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación, en sesión de doce del actual, se abre concurso-subasta para la ejecución de las obras de reforma de servicios en la Maternología de la Beneficencia Provincial y presupuesto de contrata de pesetas 359.685.93, con un plazo para la terminación de las obras de trescientos sesenta y cinco días naturales desde el en que tener comienzo las mismas.

Para tomar parte en la licitación deberá acreditarse haber constituido la fianza provisional, consistente en el dos por ciento del presupuesto de la obra, importante 7.193.00 pesetas, que se depositarán en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, elevándose la definitiva al 10 por 100 del tipo del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Fomento, hasta el día anterior en que se verifique el concurso-subasta y en donde se halla de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones técnicas, administrativas y económicas que pueden ser examinadas por los concurrentes, durante las horas de oficina, de diez a trece; teniendo lugar

la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones y en el despacho oficial del señor Presidente de la Diputación ante la Mesa de subasta, que presidirá dicho señor Presidente o Gestor en quien delegue.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados y lacrados: uno, conteniendo las referencias técnicas, económicas y de obras realizadas, y en el otro, la proposición económica, que será extendida en papel de la clase sexta, y con arreglo al modelo que se facilitará; abriéndose primeramente los que contengan las referencias, de las que se elegirán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia técnica y económica, y los sobres que contengan las propuestas económicas de concursantes no elegidos o eliminados se destruirán ante el Notario que dé fe del acto, abriéndose inmediatamente las propuestas de los escogidos o seleccionados y haciendo la adjudicación provisional a la propuesta más económica o que se estime más conveniente a los intereses provinciales.

Para todo lo no previsto en este anuncio-extracto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios municipales de aplicación a los provinciales.

Cuenca, 30 de noviembre de 1943.—  
Manuel Dhedó.

5.150-0

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante en la Sección de Vías y Obras Provinciales

Se anuncia concurso para proveer la mencionada plaza, la cual disfrutará del sueldo regulador correspondiente a la categoría que el designado tenga en el Escalafón del Cuerpo, así como una gratificación ordinaria similar a la de los Ayudantes de Obras Públicas, con cargo al Presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales. Además, con cargo al presupuesto ordinario de gastos de la Corporación, percibirá anualmente un suplemento de gratificación de 3.000 pesetas. Percibirá igualmente gastos de movimiento y demás devengos oficiales ajustados a las disposiciones del Estado con los beneficios que pueda conceder la Corporación.

Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañadas de la documentación pertinente y cédula personal, dentro del plazo de un mes,

a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta de la Comisión de Obras y Vías provinciales, la cual tendrá en cuenta para ello el tiempo de servicios, trabajos realizados, categoría administrativa y preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

Las bases del concurso se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación, los días y horas hábiles.

León, 29 de noviembre de 1943.—  
El Presidente, Urquiza.

5.149-0.

### AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

(Madrid)

#### Subasta de maderas

El día veintitrés del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos presentados para optar a las subastas de pinos en pie, cubricados en rollo y con corteza, excluyendo las leñas por quedar a beneficio de este vecindario, sitos en el monte «Pinar y Agregados», de estos propios, con arreglo al siguiente detalle:

1.º Lote 374 pinos, que cubican 457,423 metros cúbicos; tasados en pesetas 61.294,68.

2.º Lote de 668 pinos, que cubican 548.444 metros cúbicos; tasados en pesetas 73.491,49.

3.º Lote de 758 pinos, que cubican 674.903 metros cúbicos; tasados en pesetas 90.436,60.

4.º Lote de 599 pinos, que cubican 480.839 metros cúbicos; tasados en pesetas 64.432,43.

Para tomar parte en cada una de estas subastas serán requisitos indispensables la previa constitución en Depositaria de la cantidad del cinco por ciento de los distintos tipos de tasación, y hallarse en posesión del título profesional del ramo de la madera, facilitado gratuitamente por los Sindicatos Provinciales.

Las proposiciones para optar a dichas subastas se efectuarán por pliegos cerrados, presentados en la Intervención Municipal, durante las horas de oficina y días comprendidos hasta el 19 de diciembre inclusive.

No serán admitidas las proposiciones que no cubran los tipos de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cercedilla, 2 de diciembre de 1943.—  
El Alcalde, Francisco Segovia.

### Subasta de maderas procedente del «Pinar y Agregados»

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y en posesión de cédula personal de uso corriente, enterado de los anuncios insertos en los «Boletines Oficiales», relativos al aprovechamiento de pinos en pie, cubricados en rollo y con corteza, excluidas las leñas, ofrece por el lote número ..... (el que corresponda), la cantidad de ..... pesetas (en letra), comprometiendo a aceptar las condiciones facultativas y económico-administrativas establecidas para dicho aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

(Reintegro de 450 pesetas.)

4.401-0

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Para el más exacto conocimiento por los interesados para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de ochenta y dos viviendas protegidas, en terrenos del Coso, de esta ciudad, se hace presente:

Primero.—El término de presentación de proposiciones expirará el día 27 de diciembre próximo.

Segundo.—La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes.

Tercero.—Los licitadores habrán de presentar simultáneamente dos sobres cerrados y lacrados: uno, que contenga las referencias técnicas del concursante, y otro, conteniendo la propuesta económica para las obras, conforme al modelo de proposición incluido en el edicto publicado en el referido número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de noviembre de 1943.—  
El Alcalde, Julio Pernas Heredia.

4.374-0

### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

#### Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de habilitación y reforma del edificio de Gran Casino para nueva Casa Consistorial, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 del corriente, se previene al público que hasta las doce horas del día 4 de enero próximo, dentro de las horas de oficina y días hábiles, se admitirán en la Secretaría Municipal proposiciones para la ejecución de dichas obras, en sobres cerrados, y conforme al modelo que se consigna al pie, a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 450 pesetas y resguardos.

do de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de 34.635,13 pesetas, en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 10 del Real Decreto de 10 de julio de 1924.

La subasta a ello concerniente se verificará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 5 de enero próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por ésta, y un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de 1.975.675,96 pesetas, entendiéndose comprendido en el todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán dar comienzo a los ocho días de la adjudicación definitiva y terminarán en el plazo de diez meses, para las numeradas en la primera fase, y estorpe, para la restante.

Todo retraso no justificado a juicio del Director de la obra, será multado con doscientas cincuenta pesetas diarias.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 69.170,27 pesetas. Los pagos se realizarán por partidas de 100.000 pesetas cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 más. El último plazo, al terminar la obra, si ésta se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

San Sebastián, 27 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Rafael Lataillade.

**Modelo de proposición**

Don N. N., vecino de ..... con domicilio en ....., provisto de cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio para la subasta de las obras de cantería, hormigón armado, albañilería, carpintería, linternaría y herrería, para la habilitación y reforma del edificio de Gran Casino para Nueva Casa Consistorial, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se

compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son pesetas ..... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

4.363-0

**ALCALDIA DE NAVAS DE ORO**

El Ayuntamiento ha acordado en sesión de 13 del corriente mes anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada, reparación y construcción de aceras en las calles de Marcos Hernández, Iglesia, Raya hasta Pozo Maio, Real hasta la de los Bolones, Cristo hasta la Travesía primera de esta calle a Real y la citada Travesía, con sujeción al pliego de condiciones, cuadros de precios y tipos redactados al efecto, por el presupuesto de contrata de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas y sesenta y siete céntimos (159.458,67).

La subasta se verificará en la Casa Consistorial el día que haga los veintuno naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por el Letrado don Fernando Rivas García, con ejercicio en Segovia, consignarán en debida forma, como fianza previa, la cantidad de siete mil novecientos setenta y dos pesetas noventa y tres céntimos (7.972,93).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta el anterior, si fuera laborable, al en que haya de verificarse la licitación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en Secretaría, durante los días no feriados, hasta el del remate.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe de la subasta, y para llevarlo a efecto podrá utilizar el interesado el depósito previo, siempre que se halle constituido y se realice en la Caja municipal.

El contratista, como patrono de la obra, queda obligado a realizar con los obreros que ocupa en ella el contrato de trabajo correspondiente, y al pago de todos los gravámenes vigentes por beneficios de carácter social.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Expuesto al público el proyecto para oír reclamaciones durante el plazo de seis días, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 19 del corriente mes, número 139, no se ha presentado protesta ni reclamación alguna.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de sexta clase, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de varias calles de Navas de Oro».

Don ....., con domicilio en ....., provisto de cédula personal núm. ...., clase ....., que acompaña, se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de pavimentación de varias calles de Navas de Oro, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 194... por la cantidad de ..... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones, formados al efecto de esta subasta, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 27 de noviembre de 1943.—El Alcalde, García Muñoz.

5.148-0

**RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES**

**Aviso**

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que han sufrido extravío los resguardos números 911 y 51 de depósitos de valores de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendían ciento diez obligaciones 4 por 100, serie C, y ochenta obligaciones 5 por 100, serie F, respectivamente, y se hallaban expedidos a nombre de don Buenaventura Arola Barrera, y el número 987, de cincuenta y cinco acciones M. Z. A., a nombre de don Buenaventura Arola Barrera y doña Pilar Artigas Casas, indistintamente.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando exenta esta Red de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.

4.369-0

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Obras de reparación de carreteras

#### Segunda subasta

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1943 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de modificación de trazado entre los kilómetros 28 al 30 de la carretera (C. 832) de Santa Cruz de la Palma a Candelara, por las Breñas, cuyo presupuesto asciende a 320.985,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veinte meses, y su abono con cargo a dos anualidades de pesetas 150.000, para 1944, y de pesetas 170.985,83 para 1945; la fianza provisional será de pesetas 6.419,75.

La subasta tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina y en los anuncios publicados para la primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282 y en el de la provincia número 119.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926; Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de

1938 Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 20 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 1943.—El Gobernador-Presidente, Julio Pérez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Eliseo Lecuona Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ..... (provincia de ....., calle de ....., núm. ....) enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

5.156-O

## RED NACIONAL DE LOS FERROS CARRILES ESPAÑOLES

### Aviso

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo núm. 4.298 de depósito de valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que comprendía 75 obligaciones, segunda serie Norte, y se hallaba expedido a nombre de don Federico Díaz González.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de noviembre de 1943.

4.370-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de febrero de 1940, falleció en Jerez de la Frontera el obrero Salvador Falcón Espinosa, de treinta y un años de edad, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Manuel y de María, domiciliado en Jerez de la Frontera, que trabajaba al servicio del Ministerio del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de agosto de 1943, falleció en Sama de Langreo el obrero Manuel Fernández Rocas, de treinta y cuatro años de edad, natural de Ciaño (Oviedo), hijo de José y de Encarnación, domiciliado en Peña Otello, Ciaño, que trabajaba al servicio de Carbones Asturias, C. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**EMPRESA NACIONAL «ELCANO»****Aviso**

Proponiéndose la Empresa Nacional «Elcano» ceder varios buques de su propiedad a los Navieros Españoles, por medio del correspondiente concurso, se pone en conocimiento de los mismos, que las bases para presentarse a dicho concurso, así como las características de los buques de que se trata, estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Empresa (Miguel Angel, 11), de diez a una de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este aviso en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, quedando cerrado el de admisión de proposiciones—que se abre desde la de dicha publicación—veinte días después, o sea en resumen, cuarenta días hábiles desde la publicación del aviso.

Madrid, 30 de noviembre de 1943.

5.160-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

**Aviso**

Instada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Sebastián Mora Roselló, de Palma de Mallorca, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera pendiente alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, 66.

4.368-P

**«LA FORTUNA», S. A.**

La Sociedad Anónima «La Fortuna» convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad «La Única», Barceló, núm. 7, el día 19 de diciembre de 1943, a las diez de su mañana, en primera convocatoria, y en segunda, en el mismo local, a las once del mismo día, siendo su único objeto tratar, discutir y resolver la propuesta del Consejo de aumentar en 1.000.000 de pesetas más el capital de su constitución, el que se ha de hacer representar, por otra nueva serie de acciones, de las características de emisión y derecho preferente a suscribir esos títulos, por los actuales tenedores del ca-

pital social, que en ese acuerdo se puntualiza.

Madrid, 1.º de diciembre de 1943.—  
«La Fortuna, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, Julián Serna.

4.384-P

**LABORATORIO F. NACIONAL**

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria para reforma de Estatutos, el próximo día 22, a las tres de la tarde, en el domicilio social. Podrán concurrir los accionistas que según los Estatutos tengan derecho.

El Secretario, Carlos Benedicto.

4.384-P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

Suscripción de 27.800 acciones ordinarias

Los tenedores de las acciones ordinarias hoy en circulación, tienen derecho preferente para suscribir 27.800 acciones ordinarias, a razón de una nueva por cada veintiuna que posean.

La suscripción se abrirá el día 10 de diciembre próximo en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, en Madrid, Barcelona, Bilbao, Santander, San Sebastián, Valencia y Vitoria, y quedará cerrada el día 25 del mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado dentro de este plazo.

El derecho de suscripción se acreditará mediante entrega de veintidós cupones de las acciones ordinarias actualmente en circulación por cada una de las nuevas que se suscriban. Se utilizará para esta suscripción el cupón número 63. Las acciones últimamente emitidas, números 556.001 al 583.800, ejercerán su derecho mediante presentación de la parte inferior de los boletines de suscripción entregada a los accionistas, que será estampillada.

El pago se verificará al contado, a razón de 500 pesetas por título, debiendo abonarse en el momento de la suscripción y pudiendo hacerse el ingreso en cualquiera de los Bancos indicados.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio 1944, en la misma forma y cuantía que las demás acciones ordinarias.

Madrid, 30 de noviembre de 1943.—  
El Consejo de Administración,

4.383-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS. INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Alcázar de San Juan**

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, se han incoado expedientes contra:

Pablo Córdoba Lizcano, vecino de Alameda de Cervera.

Manuel González Montoya, Alfonso Martín Serrano, vecinos de Campo de Criptana.

Cesáreo Monge Castellanos, Jaime Marín Guerrero, Jesús Exojo Delgado, y Teófilo Cruz Chocano, vecinos de Alcázar de San Juan.

Doroteo Córdoba Martínez, de Cinco Casas.

Crispulo Gómez Romero, de Campu de Criptana.

Aniceto González García, de Herencia.

Basilio Cabañero Alcolea, de Socuellamos.

José Antonio Utrilla Lizcano, de Campo de Criptana.

Aurelio Novillo Corrales, Antonio Novillo Jiménez, vecinos de Tomelloso.

Lorenzo Sánchez-Mateos Marchante, de Alcázar de San Juan.

Prudencio Ramires Panduro, de Pedro Muñoz.

Ricardo Molina Prado-Palacios, de Herencia.

Julián Menchen Conde, de Tomelloso.

Otilia Bernardell Utrilla,

Gabriel Escribano Albacete, vecinos de Campo de Criptana.

Modesto Quiralte Jareño,

Angel Marquina Rosillo, vecinos de Tomelloso.

Leonardo Palomino García,

Angelina Manjavacas Flores.

María Antonia de la Guía Palomino.

José María Manzanque Castiblanque, vecinos de Campo de Criptana.

Jesús Fernández Montes,

Diego García Escribano, de Herencia.

Candelas Muñoz Aranda, de Pedro Muñoz.

Rafael Corrales Corrales, de Herencia.

Lope Tejero Meco, de Alcázar de San Juan.

Bonifacio Arteaga Muñoz, de Campo de Criptana.

Francisco Cano Jiménez, de Socuéllamos.

Rafael Serrano Porra,

Vicente Montiel Montiel,

Alfonso Quiñones Castellanos, de Alcázar de San Juan.

Miguel González González, de Tomelloso.

Jesús García Burguillos, de Herencia.

Angel López Lara, de Tomelloso.

Santiago González Moreno, de Herencia.

Angel Cañizares Bautista,

Juan Bellón Palomino, de Alcázar de San Juan.

Antonio Fernández Corrales,

Juan Alfonso Merino Iniesta,

Sinesio Moreno Martín de las Blancas,

Antonio García Maroto Martín,

Jesús Bolaños Díaz, vecinos de Herencia.

Manuel Lucas Flores, y

Manuel Quintanar y Alberca, vecinos de Campo de Criptana.

Alcázar de San Juan, 28 de agosto de 1943.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.—El Secretario, Emilio Parrilla

17.950

### Cervera

Don José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Lérida, se han instruido los expedientes que se indican:

José Martí Pascual, vecino de Vilanova de Bellpuig.

Antonio Miguel Pons, de ídem.

Pedro Aiguadé Brufau, de ídem.

Francisco Soler Farré, de ídem.

Mariano Maciá Paláu, de ídem.

José Calafell Biosca, de Bellpuig.

Jaime Oriola Viladot, de ídem.

Felipe Miró Paláu, de Omells de Nagaya.

Juan Estaragues Petanas, de Masoteras.

Antonio Ortiz Oliva,

Simeón Marbá Roca, de Lloréns de Rocafort.

Miguel Brufau Torres,

José Bellmunt Altisent, de Bellpuig.

Miguel Ros Gou, de Guisona.

Mateo Arrufat Torrellas, de Nalech.

Francisco Arrufat Canelles, de Cervera.

Jaime Pons Farré, de Bellpuig.

José Aran Gili, de Cervera.

Francisco Bravo Sopena, de San Guim.

Jaime Quintana Conça, de Flix.

María Lloréns Beltrán, de Cervera.

Julián Ferrer Pons, de San Guim.

Carlos Graells Giménez, de Tárrega.

Antonio Gil Ortín, de Cervera.

Salvador Jover Paláu, de Vallbona

de las Monjas.

Francisco Mir Martí, de Ciutadilla.

José Rosell Morera, de Freixanet.

Jaime Salto Gallart, de Omells de Nagaya.

Cervera, 14 de julio de 1943.—El Juez, José María Francés.—El Secretario (ilegible).

17.952

### Cuevas del Almanzora

Don Manuel Masegosa Alarcón, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente contra:

Isabel Alonso Navarro, cuyas circunstancias personales se desconocen; núm. 11 de 1943.

Isabel Alarcón Soler, de esta naturaleza, cuyas demás circunstancias se desconocen; núm. 12 de 1943.

Pedro Quesada Toledo, de veintinueve años, casado; núm. 13.

Asensio Alias Ruiz, mayor de edad, casado, albañil, de esta naturaleza; núm. 15 de 1943.

Ginés Navarro Pérez (a) «el Re-

menda», mayor de edad, casado; expediente núm. 22.

Francisco Martínez Sorjano, de treinta y ocho años, casado; núm. 25 de 1943.

Isabel Navarro Pérez, mayor de edad, casada; núm. 34 de 1943.

Diego Rodríguez Martínez (a) «Jarra», mayor de edad, casado; número 35 de 1943.

Antonio Castellón Castro, mayor de edad, casado, celador de Telégrafos; núm. 40 de 1943.

Francisca Fernández Valero, cuyas circunstancias personales se desconocen; núm. 41 de 1943.

Diego Flores García, mayor de edad, casado, pescador; núm. 45 del año 1943.

Cuevas del Almanzora, 27 de agosto de 1943.—El Juez, Manuel Masegosa Alarcón.—El Secretario (ilegible).

17.953

### Fuente de Cantos

Don Antonio Godoy Moreno, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz se procede por este Juzgado a la incoación de los siguientes expedientes de responsabilidades políticas:

Número 64 de 1943, contra Eugenio Javierre Rodríguez, de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Montemolín.

Número 65 de 1943, contra Manuel Espada Carretero, de 29 años, hijo de José y Leonarda, viudo, natural de Nerva, campesino, vecino de Usagre.

Número 66 de 1943, contra Carlota Besonia Gordiño, c. p. Carolina, vecina de Valencia del Ventoso.

Número 67 de 1943, contra Matías Félix Redondo, de 48 años, hijo de Ezequiel y Josefa, casado, carpintero, natural y vecino de Valencia del Ventoso.

Número 68 de 1943, contra Manuel Durán Pizarro, de 55 años, casado, campesino, hijo de Máximo y Nieves, natural y vecino de Puebla del Maestre.

Número 69 de 1943, contra Manuel-Prudencio Páez Moya, de 39 años, hijo de Victoriano y Antonia, natural y vecino de Puebla del Maestre.

Número 70 de 1943, contra Tomás Escudero Vicente, de 54 años, hijo de José y Jerónima, casado, campesino, natural y vecino de Usagre.

Número 71 de 1943, contra Manuel Cadiero Indiano, de 33 años,

hijo de Fidel y Carmen, natural y vecino de Valencia del Ventoso.

Fuente de Cantos, 24 de agosto de 1943.—El Juez, Antonio Godoy.—P. S. M., Pedro Mena.

17-858.

### Gandesa

En este Juzgado, y en méritos de carta-orden de la Audiencia Provincial de Tarragona, se ha procedido con esta fecha a la incoación de expedientes con los números que se indican:

40, contra Bautista Godes Caballé de veinticuatro años, casado, labrador, hijo de Jaime y de Providencia, natural de Bereite y vecino de Horta de San Juan.

41, contra José Blanch Mui, de Flix.

42, contra Joaquín Celma Ruana, de veintiséis años, casado, labrador, hijo de Joaquín y de Dolores, natural y vecino de Gandesa.

43, contra José Aguila Giso, de Flix.

44, contra Rosa Peri Suñe, de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, hija de Nolaco y de Magdalena, natural de Batea.

45, contra Rafael Mora Cúbells, de Caseras.

Gandesa, 27 de agosto de 1943.—El Juez, Antonio Boira.—El Secretario habilitado, Tomás Pedrosa.

17-957

### Lorca

Don Juan de la Cruz Periago Arcas, interinamente Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Murcia, se ha incoado los siguientes expedientes:

Núm. 113, contra Antonio Asensio Sáez, de Lorca.

114, Juan Borgoñón Navarro, de ídem.

115, Fernando González Mateo, de ídem.

116, Domingo García Manzanares, de ídem.

117, Antonio Pérez-Martínez, de ídem.

118, Francisco Olivares Ruiz, de ídem.

119, Juan Miñarro Ramos, de ídem.

120, Juan Ladevesa Pérez, de ídem.

121, José Ladevesa Pérez, de ídem.

28, Francisco Ortiz Cano, de ídem.

29, José López Ponce, de ídem.

30, Juan Corbalán Paco, de ídem.

31, Francisco Padilla García, de ídem.

32, Diego Vilches Navarro, de ídem.

33, Diego Peñas Mula, de ídem.

34, Pedro Llamas Alonso, de ídem.

35, Lázaro Soto Bayonas, de ídem.

36, Angel Reimon Merlos, de ídem.

37, Francisco Valiente Bastida, de ídem.

38, Gregorio Fernández Navarro, de ídem.

39, Pedro López Pérez, de ídem.

40, Pedro Jódar Valero, de ídem.

Lorca, 25 de marzo de 1943.—El Juez, Juan de la Cruz Periago.

17-960 y 61.

### Llerena

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se ha incoado expedientes con los números y contra los individuos que se expresarán, todos del corriente año:

Núm. 230, contra Antonio Minuesa Llanos, vecino de Berlanga.

219, contra Pablo Torralba León, de Llera.

221, contra Rafael Alejo Durán, de Campillo de Llerena.

238, contra Rafael Fernández Sanabria, de Berlanga.

237, contra Raimundo Durán Chacón, de Campillo de Llerena.

235, contra Modesto Larguero González, de Berlanga.

234, contra Antonio Manuel Guillermo Valero, de Llerena.

233, contra José Oriz Pila, de Azuaga.

232, contra Santiago Jiménez Murillo, de Casas de Reina.

231, contra José Barragán Hernández, de Berlanga.

230, contra Juan Antonio Bella Alcalde, de Granja de Torrehermosa.

229, contra Saturnino Gil Santos, de Campillo de Llerena.

228, contra Joaquín Bazo León, de Llera.

227, contra Antonio Godoy Expósito, de Azuaga.

225, contra Hermenegildo Barragán Vaquera, de Berlanga.

226, contra José Barroso Orellana, de Granja de Torrehermosa.

224, contra Luis Gordiño Santiago, de ídem.

223, contra Antonio Valverde Gaherte, de ídem.

222, contra Manuel Duque Mosquera, de Maguilla.

218, contra Manuel Ortiz Hinojosa, de Granja de Torrehermosa.

220, contra Manuel Merino García, de Retamal de Llerena.

206, contra Manuel Carrizosa Calero, de Azuaga.

205, contra Fernanda García Díaz, de Valverde de Llerena.

209, contra Joaquín Sarabia Estévez, de Berlanga.

207, contra Antonio Abad López, de Valencia de las Torres.

210, contra Manuel Ortiz Mariscal, de Berlanga.

208, contra Enrique Durán Sánchez, de Granja de Torrehermosa.

211, contra Miguel Sánchez González, de Berlanga.

212, contra José Díaz León, de Llera.

213, contra Enrique Moreno Urbina, de Berlanga.

214, contra Antonio Muñoz Torres, de Llerena.

216, contra Antonio Moreno Merino, de Berlanga.

215, contra Francisco Guillén Barragán, de Azuaga.

217, contra Diego González Chapparro, de Berlanga.

Llerena, 26 de agosto de 1943.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

17-962

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Huelva

Don Antonio Vázquez Limón, Secretario de la Audiencia Provincial de Huelva.

Certifico: Que en el expediente seguido con el núm. 2.300, contra el inculcado Francisco Sanz Carmona, de esta vecindad, con fecha 18 de abril de 1942 recayó resolución por la que el inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Huelva, 26 de agosto de 1943.—El Secretario, Antonio Vázquez Limón.

17-959

#### Palma de Mallorca

Por el presente se hace público: Que por resolución de este Tribunal, recaída en los rollos de los expedientes de responsabilidades políticas que se dirán, seguidos a los inculcados que se relacionan, se ha acordado el sobreseimiento de los mismos, habiendo recobrado, por virtud de tal resolución, los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Jerónimo Castelló Sabater; expediente 1.495 de 1941.

Juan Serra Salvá; 86 de 1941.

Juana Pinar Jaume; 2.415 de 1941.

Rafael Taberner Salvá; 2.938 de 1941.

José Palmer Soberate; 2.471 de 1941.

Antonio Juan Lliteras; 1.975 de 1941.

José Caldentey Caverro; 1.532 de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo man-



dado y a los efectos legales oportunos.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1943.—El Presidente (ilegible).  
17.883.

Por el presente se hace público: Que por auto de este Tribunal, recaído en los expedientes de responsabilidades políticas que se dirán, seguidos contra los inculcados que se mencionan, éstos, por virtud de dicha resolución, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Damián Fullana Carbonell; expediente 1.742 de 1941.

Antonio Tomás Ferretjans; 2.919 de 1941.

Manuel Santamaría Vidal; 3.352 de 1941.

Lorenzo Ribera Llabrés; 2.576 de 1941.

Juan Ferrer Escandell; 1.572 de 1941.

Francisco Font Mercadal; 1.717 de 1941.

Pedro Martorell Guadiana; 676 de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y para que sin más trámites se tengan por levantadas cuantas medidas precautorias pudieran pesar sobre los bienes de referidos inculcados.

Palma de Mallorca, 16 de agosto de 1943.—El Presidente (ilegible).

17.884.

Por el presente se hace público: Que por auto de este Tribunal, recaído en el rollo número 245 de 1943, seguido contra Margarita Comas Serra, vecina de la Puebla, se acordó la exención de responsabilidades políticas que contra la misma pudieran derivarse de la causa contra aquella seguida por la Jurisdicción de Guerra, habiendo por ello recobrado la referida inculpada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y a los efectos legales oportunos.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1943.—El Presidente (ilegible).

17.885.

Por el presente se hace público: Que por resolución de este Tribunal, recaída en las diligencias promovidas por don Antonio Martí Riera, vecino de Manacor, se acordó dejar sin efecto el edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 10.933, de 7 de enero de 1937,

por el que se decretó el bloqueo de los bienes de su propiedad, habiendo recobrado, por méritos de tal resolución, la libre disposición y administración de sus bienes.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y para que sin más trámites se tengan por levantadas cuantas medidas precautorias pesen sobre los bienes del referido interesado a efectos de responsabilidades políticas.

Palma de Mallorca, 17 de agosto de 1943.—El Presidente (ilegible).

17.886.

Por el presente se hace público: Que por resolución de este Tribunal, recaída en las diligencias promovidas por don Miguel Munar Munar, comerciante, natural de Costix y vecino de la Puebla, se acordó dejar sin efecto el edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 10.813, correspondiente al día 12 de noviembre de 1936, por el que se declaraban bloqueados los bienes propiedad de dicho interesado, el que por virtud de referida resolución ha recobrado la libre disposición y administración de sus bienes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado, y para que sin más requisitos se tengan por levantadas cuantas embargos o medidas precautorias pesen sobre sus bienes por efectos de responsabilidad política.

Palma de Mallorca, 4 de julio de 1943.—El Presidente (ilegible).

17.882.

### San Sebastián

Por haberse satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta a Juan José Guezuraga Zabala, vecino de Irún, en el expediente de responsabilidades políticas número 2.188 del extinguido Tribunal de Pamplona, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

San Sebastián, 25 de agosto de 1943.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

17.892.

Por haberse sobreseído los expedientes seguidos con los números que se expresan, del extinguido Tribunal de Pamplona, contra los encartados que se mencionarán; éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

### Vecinos de Azeitia:

3.378, Ruperto Beidarrain Ugarte.

3.379, Manuel Artola Eguibar.

3.382, José María Urbistondo Cen-doya.

3.383, Esteban Cortaberria Lazcano.

3.384, José Loinaz Echániz.

3.385, Rufino Larranaga Iriarte.

3.387, José Ibarzabal Amenabar.

3.386, Pedro Azcúe Garmendia.

### Vecinos de Irún:

3.776, Heredero de Magdalena Barrantiarán.

3.820, Manuel Menéndez Jiménez.

3.823, Aurora Escalas Gamio.

3.825, Bernardina Zabala Urdangarín.

3.827, Josefa Berza Azpiroz.

3.829, Luis Lasalde Arrizabalaga.

3.831, María Beitia Basabé.

3.835, José María Aguirreche Unanue.

3.838, María Atucha Urtizberea.

3.839, Mercedes Atucha Urtizberea.

3.840, Enrique Domínguez Mir.

3.841, Dolores Saile Tillart.

3.843, Nieves Romeral Alvarez.

3.846, Juana Mançisidor Arruabarrena.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, en relación con el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1943, se hace público para el general conocimiento.

San Sebastián, 17 de agosto de 1943.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.—El Secretario, Emilio Cardús, 17.644.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### E c i j a

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Hago saber: Que por auto de fecha 31 de julio último, hoy firme, han sido sobreseídos los expedientes números 344 y 3.791 de 1941, contra los vecinos de Fuentes de Andalucía José Hidaigo López, Francisco Caro Fernández, Sebastián Ruiz y Ruiz y Francisco Ramos Cantalejo.

Ecija, 17 de agosto de 1943.—El Juez, Pedro María Bugallal del Olmo. El Secretario, Joaquín Ramos.

17.651.

#### M a r t o s

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que por resolución dictada conforme al artículo octavo

de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha decretado el sobreseimiento de los expedientes seguidos contra los inculpados que se expresan, cancelándose y dejándose sin efecto toda traba, y recobrando los interesados la libre disposición de sus bienes:

643, Manuel Montoro Cámara, de Martos.

645, Juan Liébana González, de Jamilena.

648, José Aguila Cano, de Martos.

649, Manuel Lujano de la Torre, de Martos.

650, Vicente Delgado Higuera, de Porcuna.

651, Manuel Bellido Salas, de Porcuna.

652, Antonio Gallo Lorente, de Porcuna.

653, Gaudencio García Díaz, de Porcuna.

654, Juan Amate Fernández, de Porcuna.

655, Manuel García Rodríguez, de Porcuna.

656, Manuel Juárez Rodríguez, de Porcuna.

657, María Jesús Vega Anguita, de Higuera de Calatrava.

658, Francisco Pérez López, de Torredonjimeno.

661, Manuel López Barracó, de Martos.

662, Esteban Carpio Rico, de Torredonjimeno.

663, Emilio Galindo Ruiz, de Porcuna.

664, Antonio Valenzuela Jiménez, de Torredonjimeno.

665, Manuel Casado Vallejos, de Porcuna.

666, Antonio Aguilera Vázquez, de Martos.

667, Manuel Jacinto Sáez Osorio, de Torredonjimeno.

668, Antonio Heredia Ruiz, de Porcuna.

669, Miguel Ruiz Santiago, de Fuensanta de Martos.

671, David Donaire Sánchez, de Fuensanta de Martos.

672, Silvestre López Barranco, de Martos.

673, Juan Ramón Carpio Estrin-gana, de Torredonjimeno.

674, Tomás Cobo Casado, de Porcuna.

676, Manuel González Santiago, de Porcuna.

677, Luis Aceituno Jiménez, de Martos.

679, Francisco Rodríguez Rosa, de Martos.

682, Francisco Vasco Escobar, de Martos.

Martos, 18 de agosto de 1943.—El Juez, Miguel Canis Espejo.—El Secretario, José Gálvez.

17.655.

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de Martos.

Hago saber: Que por resolución de 18 de junio último se ha decretado el sobreseimiento, por aplicación del artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, de los expedientes que se expresan, cuyos interesados por ese hecho recobran la libre disposición de bienes:

215 del este Juzgado y 3.349 de 1940 del Juzgado Provincial de Jaén, contra Emilio Herrera Vaquera, de Martos.

504 y 5.606 de 1941, respectivamente, contra Manuel Pérez Díaz, de Martos.

599, Juan Manuel Rueda Lopera, de Higuera de Calatrava.

602, Damián Peinado Parra y Antonio Parra Calmaestra, de Higuera de Calatrava.

614, Julián Morales Romero, Valeriano Pino Melero, Juan José López Cañas, Julián Aljarilla Montoya y Sebastián Civantos López, de Santiago de Calatrava.

624, José Jiménez Tirado, de Torredonjimeno.

631, Eduardo Amate Sánchez, de Torredonjimeno.

636, Manuel Peña Sierra y Juan Martínez Mercado, de Villardompardo.

637, José González Montilla, de Porcuna.

638, Isidoro Delgado García, de Porcuna.

639, Antonio Serrano Lomonaco, de Santiago Calatrava.

640, Ambrosio Muñoz Martínez, de Martos.

641, Angustias Chamorro López, de Santiago de Calatrava.

642, Juan Arenas Santiago y Manuel Román Díaz, de Fuensanta de Martos.

644, Emilio Milla Estepa, de Valdepeñas de Jaén.

646, Francisco Frasier Jiménez y Lorenzo Gutiérrez Garrido, de Martos.

647, Luis Ortega Arjona, de Torredonjimeno.

659, Emilio Hidalgo Ruiz, de Fuensanta de Martos.

660, Emilio Luque Martínez, de Fuensanta de Martos.

Martos, 16 de agosto de 1943.—El Juez, Miguel Canis Espejo.—El Secretario, José Gálvez.

17.656.

**Motril**

Por el presente se hace constar que en el expediente instruido contra el vecino de ésta don Ernesto Ros Vallejo, se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas sentencia absolutoria contra dicho expedientado, número 1.682 de 1938, pudiendo, por lo tanto, éste gozar de la libre disposición de todos sus bienes, alzándose, en su consecuencia, y quedando sin efecto las trabas de los mismos.

Motril, 23 de agosto de 1943.—El Secretario (ilegible).

17.881.

**Sagunto**

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto y como determina el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que Vicente Tomás Aznar, vecino de Serra, por haber satisfecho la sanción económica de 100 pesetas que le impuso el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, en expediente núm. 10.520, y pieza separada número 33 que se formó en este Juzgado, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Sagunto, 25 de agosto de 1943.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Alfredo Fernández.

17.889.

**Segovia**

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido por disfrutar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en el expediente tramitado por el señor Juez Especial de incautaciones de esta provincia, con el número 172 de 1937, contra Gregorio Vázquez de las Heras, hoy fallecido, vecino que fué de El Espinar, en el poblado de San Rafael, por haber sido hecha totalmente efectiva la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose sin más trámites levantados cuantos embargos y retenciones hubieren sido decretados sobre aquéllos.

Segovia, 26 de agosto de 1943.—El Juez, Rodrigo Barrio.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

17.893.

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## La Coruña

Se hace saber al inculpado Manuel Canabal Louzao, ex empleado de la Fábrica Eléctrica Popular Coruñesa, vecino que fué de La Coruña y actualmente ausente en ignorado paradero, que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 19 de 1941, se declara firme la sentencia dictada contra el mismo, y se le requiere para que dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, del que se le instruye.

La Coruña, 19 de agosto de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

17.769.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

## Colmenar Viejo

El señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre responsabilidades políticas, con el número 49 de 1942, contra Daniel Fernández Hernanz, de 42 años, casado, hijo de Evaristo y Francisca, natural de Lozoyuela, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en la calle de San José, número 8, en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan, los conteste y se defienda y hacerle las prevenciones primera a la quinta del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, apercibido que de no hacerlo durante dicho plazo se continuará el expediente sin más citarle ni darle y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 20 de agosto de 1943.—El Secretario (ilegible).

17.721.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

## Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Olimpio Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Antonio Benítez Román, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca.—En Córdoba. Un solar en la expresada capital, en la calle carretera y paseo de Santa Isabel, que comprende una superficie de ciento noventa y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, sobre el que se ha construido una casa a una planta, con entrada por la carretera y también por el paseo de Santa Isabel, ocupando un área de ciento setenta metros cuadrados, iguales a dos mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados, destinándose el resto a patio central. Y linda: por su frente principal, al Poniente, con la calle carretera; por la derecha, entrando, al Sur, con casa de don Prudencio Martín; por la izquierda, al Norte, con otra casa de don José Ruiz Palomino, y por el fondo o espalda, al Saliente, con el referido paseo de Santa Isabel.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Córdoba el día siete de enero próximo y hora de las once, bajo las siguientes

## CONDICIONES

Primera.—La referida finca sale a pública subasta en la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo del remate.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría,

y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, García Martínez,

4376-A. J.

## MADRID

## Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en este día, en los autos que sigue el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Cirilo Julián y Bueno, hoy don Joaquín Castillo Alba, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de nueve mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia nuevamente a la venta en pública y primera subasta dicha finca hipotecada, que es:

Una casa, sita en la ciudad de Calatayud, y su calle de Las Trancas, hoy Sancho Gil, número 20, antiguo, 36 moderno y 15 actual; ocupa una superficie de 45 metros cuadrados, 80 decímetros también cuadrados, o sean 591 pies cuadrados y 19 centésimas de otro, y linda: por su frente, con la calle de Las Trancas, hoy de Sancho Gil; por la derecha, entrando, con la de herederos de don José Pados; por la izquierda, con la de don José Vicente, y por la espalda, con la de herederos de don Francisco Zapata.

Para cuyo remate, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Calatayud, se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea, la cantidad de dieciocho mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve

de base, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que retienda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1943.—El Juez, Esteban Samaniego. El Secretario, P. Almarcegui.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia accidental núm. 11 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Domingo Gistas Aybar, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente, en termino de Tauste:

«Una parcela, señalada con el número 88, de un cahiz, una hanegada y cinco almudes, o 67 áreas, 29 centiáreas; lindante: por Norte, con camino de Callar; por Sur, con la parcela 89, mediante riego; por Este, con dicho camino, y por Oeste, con parcela de Gregorio Simón.»

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Egea de los Caballeros, el día ocho de enero del año próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la misma será el de 4.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de

manifiesto en la Secretaría del actuario de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de 1943.—El Secretario, Luis Molinero. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

4.398-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 11 de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra dona Estrella de Torres Barrera, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas en Estremadura, provincia de Madrid:

«Una tierra en Cañada, de Andalucía, de 10 hectáreas, 37 áreas y 91 centiáreas; lindando antes: Saliente, Indro Vecino; Mediodía, Anastasio Ruiz; actuales: Norte, Elisa Amaira; Este, camino del Chorrillo; Sur, Anastasio Ruiz y herederos de Jesús Mejía, y Oeste, herederos de Jesús Mejía, Sagrario Santa Cruz y herederos de Tomás Salazar.»

«Otra tierra, en Senda Salinera, de 10 hectáreas, un área y 39 centiáreas; lindando antes, con otra de la testamentaria de don Elías Torres; al Saliente y al Mediodía, Silverio Insaurriaga; actuales: Norte, Ramón Majarón, Leandrea Leal, Segundo Castejón y Pedro Ruiz Santa Cruz; Este, Norberto Castejón, Alfredo Salazar; Sur, término de Balinchón, camino Salinas y Ramón Pajarón, y Oeste, Luis Dominguez, Mauricio Sánchez, Benigno García y Pablo Crespo.»

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este referido Juzgado y en el de igual clase de Chinchón, el día cuatro de enero del año próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la misma será el de seis mil pesetas para cada una de dichas fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieran dos posturas igua-

les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

4.397-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis, de los de esta ciudad, en providencia de veintinueve de octubre próximo pasado, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Marcelino Pascual Pérez contra don Gustavo Ferrer Solá, como heredero de don José Sedrés Nobrega, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación que luego se dirá, de las siguientes fincas:

1.ª Casa compuesta de planta baja o tienda, y, además, habitación para portería y escalera y seis pisos dobles y otros dos pisos en el terrado, en su parte interior, señalada con el número doce de la calle de la Herrería, de Sàns, término municipal de esta capital, ensanche de la misma, en la manzana letra G del plano de urbanización de la finca conocida por «Herrería de San José», limitada aquella por las calles de la Herrería, Almería, antes Paz, María Victoria y Duque de Tetuán, hoy llamada de Guadiana, conteniendo su solar la superficie de ciento sesenta y nueve metros treinta y dos decímetros cincuenta centímetros, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos ochenta y un palmos. Lindante: por su frente Sur, con una línea de seis metros cincuenta centímetros, con la calle de la Herrería; por la derecha entrando, Este, en una línea de veinticinco metros noventa y cinco centímetros, con solar de don Alberto Company; por la izquierda, Oeste con una línea de veintiséis metros quince

centímetros, con solar de don Juan Llobet, y por el fondo, Norte, con finca de don Salvador Anglada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, en el tomo mil doscientos noventa y dos del archivo, libro doscientos cincuenta y ocho de la Sección de Sans, folio ciento ochenta y siete, vuelto, finca número seis mil trescientos veintisiete, inscripción quinta. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

2.ª Casa compuesta de planta baja o tienda y, además, habitaciones para portería y escalera y seis pisos dobles y otros dos pisitos en el terrado, en su parte interior, señalada con el número catorce de la Herretería de Sans, término municipal de esta ciudad, ensanche de la misma, en la manzana letra G del plano de urbanización de la finca conocida por «Herrería de San José», limitada aquella por las calles de la Herretería, Almería, antes Paz, María Victoria y Duque de Tetuán, hoy llamada de Guadiana, conteniendo en su solar la superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados y cuatro decímetros, o sean cuatro mil ciento sesenta y siete palmos. Lindante: por su frente Sur, en una línea de seis metros, con la citada calle de la Herretería; por la derecha entrando, Este, con don Agustín Martí; por el fondo, Norte, con don Salvador Anglada, y por la izquierda, Oeste, con restante finca de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, en el tomo mil trescientos dos del archivo, libro trescientos cuarenta y tres de la Sección de Sans, folio veintitres, finca número seis mil quinientos trece, inscripción quinta. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

3.ª Casa de planta baja, destinada a almacén, de la ciudad de Cartagena, con principal, situada en la calle de la Maestranza, señalada con el número treinta, cuya medida superficial no consta. Linda: por el Este, espalda, y Sur a derecha, con la casa llamada de Castellini, propia de doña María Rolandi; por el Norte o izquierda, con casa del Hospital de Caridad, y por el Oeste o frente, con dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, en el tomo ciento tres, primera sección, folio doscientos treinta y siete, finca número novecientos cuarenta y cinco, inscripción catorce. Valorada en cuarenta mil pesetas.

4.ª Porción de terreno, demarcado en el plano formado por el Arquitecto don Luis Moncunill. Ocupa una superficie de mil trescientos noventa y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y siete mil cuarenta y cuatro pal-

mos, también cuadrados. Sita en el término de San Pedro de Tarrasa; parte agregada a la ciudad de Tarrasa, de pertenencia de la heredad Cal Falguera. Lindante: por su frente, Poniente, con el paseo Central; por su derecha, saliendo, Norte, con Eugenio Sans Potut; por su espalda, Oriente, con la calle de Circunvalación, y por su izquierda, Mediodía, con restante finca de que se segrega. Sobre dicha finca existe actualmente construida una «torre» o «chalete». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, en el tomo quinientos ochenta y cinco del archivo, libro ciento cincuenta y siete del Ayuntamiento de San Pedro, folio «ciento treinta», finca número cinco mil cuatrocientos veinticinco, inscripción primera. Valorada en sesenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día treinta de diciembre de la mañana; previniéndose a los licitadores que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero el remate; que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los referidos bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Manuel L. Villar.

4.371.-A. J.

#### SEVILLA

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se expresan, seguidos en este Juzgado número cinco, se ha dictado sentencia que comprende los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Sevilla a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por el señor don Antonio Córdova del Olmo, Juez de Primera Instancia de este distrito número cinco, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en el que figura como demandante don Antonio Luque Campos, conocido en el negocio de compra-venta de alhajas por Pedro Duque, mayor de edad, casado, viajante y de esta vecindad, y en nombre propio, representado por el Procurador don Emilio Lérica López y defendido por el Letrado don Eladio García de la Borbolla, y como demandados, que no han comparecido, quienes tengan algún interés o resultado herederos en la sucesión intestada de don Angel Rodríguez Rotaache, vecino que fué de Bilbao, que falleció encontrándose accidentalmente en esta capital, en el «Hotel Colón»; y sobre reivindicación de unas alhajas...

Fallo: Que debo declarar y declarar que la sortija de oro con dos brillantes de dos quilates y ochenta y seis centésimas; una esmeralda rota por la esquina, de dos quilates y treinta centésimas, que fué intervenida por el Juzgado con ocasión del fallecimiento de don Angel Martínez Rotaache, en cuyo poder se encontraba, es de la propiedad de don Antonio Luque Campos, conocido en el negocio de joyas por Pedro Luque, a quien deberá ser entregada; y consiguientemente, sin hacer una especial declaración sobre costas, debo condenar y condeno a cuantos como herederos o por otro concepto tengan interés en la herencia de don Angel Martínez Rotaache, a pasar por este fallo.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Córdova.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para que la misma sirva de notificación en forma a la parte demandada en dichos autos, expido la presente en Sevilla a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.355.-A. J.

#### LOGROÑO

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en autos de menor cuantía, seguidos por don José Escalona Escalona, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Amancio Calorón Gómez, mayor de edad, casado, propietario y veci-

no que fué de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, en ejercicio de acción común y dividiendo para división de finca; por medio del presente da traslado, con emplazamiento, al demandado nombrado, para que comparezca y conteste la demanda dentro del término de nueve días, con la prevención de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y con la advertencia de estar las copias de la demanda y de los documentos, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don Amancio Cabezón Gómez, expido la presente en Logroño, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial (legible).

4373-A. J.

**ALGECIRAS***Edicto*

Don José Delgado de Barbara, accidental Juez de Primera Instancia de Algeciras y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita pieza de declaración de herederos, por dependencia de juicio de abintestato prevenido de oficio, de don Joaquín Marchante López, de sesenta y nueve años, viudo de Leonor Delgado Núñez, hijo de José e Isabel, natural de Los Barrios, partido judicial de San Roque (Cádiz), jornalero y vecino de Algeciras, con domicilio en Moñiterero, número 10, fallecido el 13 de marzo del corriente año.

En dichos autos ha comparecido y reclama su herencia, su media hermana, por parte de padre, María Marchante Tineo, de cuarenta y nueve años de edad, viuda y sin profesión especial, natural de Los Barrios y vecina de Algeciras, con domicilio en Gloria, 26.

Y a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de sesenta días, expido el presente en Algeciras, a 17 de abril de 1943.—El Juez, José Delgado.—El Secretario habilitado, Angel del Valle.

4.961-A. J.

**PINA DE EBRO**

Don Rafael Miravets Oms, Juez de Primera Instancia de Pina de Ebro y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado compareció doña Angelita Monjardín Pla, como heredera de su esposo don Benigno Sáez Morquecho, Registrador de la Propiedad que fué de Soría, Aranda de Duero y de esta villa de Pina de Ebro, promoviendo expediente en solicitud de que le sea devuelta la fianza de dos mil qui-

nientas pesetas que para el ejercicio del cargo le fué exigida, en cuyo expediente se acordó anunciar la indicada petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que toda aquella persona que tuviere alguna acción que deducir contra dicho Registrador presente la oportuna reclamación dentro del plazo de dos meses; haciendo constar que estos son los segundos edictos que se publican.

Dado en Pina de Ebro a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Rafael Miravets Oms.—El Secretario, Antonio Pérez

4.960.-A. J.

**C A D I Z***Edicto*

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital en expediente promovido por don Manuel Fernández Pujol, natural de Calañas (Huelva), vecino de Cádiz, viudo, marino, para que se le autorice para usar para sí y sus descendientes, juntamente con su primer apellido de Fernández el segundo de Pujol, se publica la aludida solicitud, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Cádiz, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial (legible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.348-A. J.

**BAZA**

Don Enrique Iturriaga y Aravaca, Juez de Primera Instancia de Baza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de ausencia de don Antonio, don Emilio, don Enrique, doña Adelina y doña Amadora Mazuecos Gallegos, que marcharon a la República Argentina hace más de veinte años, y don Laureano Gallegos Villegas, que marchó también a Francia hace unos quince años, sin que en la actualidad se tengan noticias de ninguno de ellos, ignorándose sus actuales paraderos; y de conformidad con lo prevenido en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y demás disposiciones, se anuncia la incoación del expresado expediente, llamando a los ausentes y a los que se crean con derecho de administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaron, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho.

Dado en Baza a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Iturriaga y Aravaca.—El Secretario, Angel Pérez.

4.364.-A. J.

**JUZGADOS MUNICIPALES****ARCHIDONA**

Don José Luis Miranda Lafuente, Juez Municipal Letrado de la ciudad de Archidona, provincia de Málaga.

Hago saber: Que a instancia del señor Delegado Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Málaga, y en expediente sobre viviendas protegidas, se tramita ante este Juzgado Municipal incidente sobre prescripción de censos de una finca rústica situada en el partido Puerta de la Hoya, de este término municipal, de cabida cinco mil ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: al Norte, en una extensión de ochenta y cinco metros, y al Este, con sesenta y seis metros cincuenta centímetros, con terrenos segregados de otra parcela de tierra, propiedad de doña Rosario López Conejo; al Sur, en una extensión de ochenta y seis metros, con terrenos de los herederos de doña Dolores Pabón García, y al Oeste, cincuenta y cuatro metros, con la carretera de Archidona a Villanueva de Algaidas.

Esta parcela de tierra, procedente de otra de mayor cabida, aparece gravada con dos capitales de censos; uno en favor de don Diego Guajardo, con réditos anuos de trece pesetas noventa y cuatro céntimos y medio, y otro a nombre del excelentísimo señor Duque de Osuna, inscrito a favor de don José Martínez Casasola, con réditos anuales de dos pesetas y una capitalización de cuatrocientas sesenta pesetas cincuenta céntimos.

Y desconociéndose los domicilios actuales de don Diego Guajardo y don José Martínez Casasola, se les requiere para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado Municipal de Archidona, sito en la calle del General Franco, número uno, los referidos censatarios o sus legítimos herederos, a usar de su derecho, si les conviene, en la prescripción que se pretende; entendido que si no lo verifican se continuará el procedimiento sin otro aviso.

Dado en Archidona a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Municipal, José Luis Miranda Lafuente.

4.359.-A. J.